



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE		X		SERVICIO	
Dictamen de Visto Bueno en materia Ambiental.							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula			
Es la inspección y documento resolutorio a la Unidad Económica que solicita, se le otorgue visto bueno en materia ambiental, por lo que es necesario que se haga la inspección en el sitio del negocio comercial, con la finalidad de verificar que observa y cumple con las disposiciones legales en materia ambiental.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción IV y 137 Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 31 y 42 Ley General para Prevención y Gestión Integral de los residuos, 2.6 fracción III, 2.9 fracciones IV, V, VI, y VII, 2.164 Fracciones I, II y III, 2.168 fracciones I, II y III Código para la Biodiversidad del Estado de México; 7 y 11 del Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 56 fracción VII, XI, 188 fracción X del Bando Municipal vigente 2025.					
Documento a obtener		Dictamen de Visto Bueno en materia Ambiental y Certificado de donación de especie arbórea.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
SE REALIZA EN LÍNEA*		D E S C R I P C I Ó N:		NO X		DIRECCIÓN WEB	
						Se debe acudir directamente a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Que unidades económicas se encuentran obligadas a solicitar este trámite, Para los giros comerciales con venta de bebidas alcohólicas; Negocios con venta al público de artículos al menudeo, cerrados que no requieran refrigeración, mantenimiento, gas y bajo consumo de energía y producción de CO ₂ ; Comercios en los que se manipula grasa animal, productos cárnicos y crematorios, gasolineras, gaseras y tabiquerías, pollo a la leña y fábricas.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se debe realizar la inspección para verificar que se cumple con la observación de la normatividad ambiental.					
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS							
1 Llenado del formato oficial.		SI		1		Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción IV y 137 Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 31 y 42 Ley General para Prevención y Gestión Integral de los residuos, 2.6 fracción III, 2.9 fracciones IV, V, VI, y VII, 2.164 Fracciones I, II y III, 2.168 fracciones I, II y III Código para la Biodiversidad del Estado de México; 7 y 11 del Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 56 fracción VII, XI, 188 fracción X del Bando Municipal vigente 2025.	
2 Identificación oficial vigente del propietario del negocio.		SI		1			
3 Carta poder, si promueve en representación.		SI		1			
4 Croquis de ubicación del negocio.		SI		1			
5 Permiso de comercio establecido.		SI		1			
6 Copia del pago anterior.		SI		1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



1 Llenado del formato oficial.		SI	1	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción IV y 137 Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 31 y 42 Ley General para Prevención y Gestión Integral de los residuos, 2.6 fracción III, 2.9 fracciones IV, V, VI, y VII, 2.164 Fracciones I, II y III, 2.168 fracciones I, II y III Código para la Biodiversidad del Estado de México; 7 y 11 del Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 56 fracción VII, XI, 188 fracción X del Bando Municipal vigente 2025.
2 Identificación oficial vigente del propietario del negocio.		SI	1	
3 Carta poder, si promueve en representación.		SI	1	
4 Escritura pública para personas morales.		SI	1	
5 Croquis de ubicación del negocio.		SI	1	
6 Permiso de comercio establecido.		SI	1	
7 Copia del pago anterior.		SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse a la instalaciones de la Dirección del Medio Ambiente y Ecología, para realizar en el formato oficial, el llenado de la petición por el establecimiento establecido que requiere el documento de visto bueno en materia ambiental.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 Hábiles			
COSTO	Pago según el impacto que genere la UMA se encuentra en \$ 113.14 Bajo impacto 2 a 5 UMA 6 árboles a donar. Impacto Ambiental Medio 20 UMA 40 árboles a donar. Gran Impacto 30 UMA 60 árboles a donar Fundamento Jurídico: Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción IV y 137 Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 31 y 42 Ley General para Prevención y Gestión Integral de los residuos, 2.6 fracción III, 2.9 fracciones IV, V, VI, y VII, 2.164 Fracciones I, II y III, 2.168 fracciones I, II y III Código para la Biodiversidad del Estado de México; 7 y 11 del Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 56 fracción VII, XI, del Bando Municipal vigente 2025.			
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)				
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	En las cajas de cobro oficiales del Ayuntamiento.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	La inspección se debe realizar con la intención de que todas las unidades económicas, observen las disposiciones en materia ambiental, al mismo tiempo que se identifica, evalúa y se hacen recomendaciones para evitar provocar, contaminación ambiental.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A en razón de que se realiza las inspecciones a todas las unidades económicas, elaborándose en el acto de la inspección el acta circunstanciada, que da respuesta a la emisión del visto bueno en materia ambiental.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Medio Ambiente y Ecología			Dirección de Medio Ambiente y Ecología	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			Maestra Julieta Valentino Vázquez	
DOMICILIO	CALL E	Calle La Paz Edificio Administrativo "Heberto Castillo"	NO. INT. Y EXT:	94
COLONIA:	La Ladera.		MUNICIPIO:	Chimalhuacán
C.P.:	56337	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Sábados 9:00 a 14:00 horas.	
LADA	TÉLFONOS	EXTS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
AL SERVIDOR PÚBLICO

55-92-08-63-05

N/A

N/A

medioambiente chim@gmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: N/A

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:

N/A

DOMICILIO:

CALLE:
N/A

NO. INT. Y EXT.:

N/A

COLONIA:

N/A

MUNICIPIO:

N/A

C.P.:

N/A

HORARIO Y DÍAS DE
ATENCIÓN:

N/A

LADA:

N/A

TÉLEFONOS:

EXIS.:

N/A

FAX:

N/A

CORREO ELECTRÓNICO:

N/A

FORMATOS
DESCARGABLES

https://drive.google.com/drive/folders/1QLxNQyPABtU1T03G9DEqSxUk5oM_q2Ps?usp=sharing

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:

¿Es necesario donar árboles?

RESPUESTA:

Sí, esto nos ayuda a compensar el daño que se generan por las unidades económicas, al medio ambiente, son sembradas en los espacios públicos del municipio.

PREGUNTA FRECUENTE 2:

¿Todos los espacios públicos que tienen árboles han sido donados al realizar este trámite?

RESPUESTA:

Algunos espacios, debido a que el Ayuntamiento adquiere especie y los siembra, para seguir embelleciendo la imagen urbana del municipio de camellones y otras vías

PREGUNTA FRECUENTE 3:

¿Cómo podría saber si las especie donadas fueron sembrados?

RESPUESTA:

El área de parque y jardines se encargan de regar, cuidar los espacios públicos, y también reemplazan aquellas no crecieron, se encuentra muertas o bien en los espacios que no cuentan con especie, las solicita a la dirección de medio ambiente y ecología, también las escuelas reciben especie y se realizan jornadas de intercambio de pet, por una planta, árbol, con la finalidad de compensar el impacto ambiental desfavorable en el municipio.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Este buen ambiental, se encuentra relacionado con el dictamen de giro comercial, de registro de descargas de agua residuales, Licencia de Funcionamiento de Emisiones a la Atmósfera de fuentes fijas; Registro como generador de residuos no peligrosos o de manejo especial, en su caso; Registro como gran generador de residuos sólidos urbanos, en su caso; Registro como empresa prestadora de servicios de manejo de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial; Registro como prestador de servicios en materia de manejo y disposición final de residuos industriales no peligrosos; y Registro Municipal Ambiental

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA
25-09-2025

Elaboró: María Guadalupe Reyes Espinoza

NOMBRE COMPLETO

VISTO BUENO:

Maestra Julieta Valentín Vázquez

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

25/09/2025